



# Resolución *Directoral Regional*

N° 30 -2023-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

01 FEB 2023

## VISTO

El Oficio N° 030-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de enero de 2023, dirigido al Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita delegar facultades al Director de la Oficina de Administración, quien tendrá representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 008-2023-DRA-T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de enero del 2023, ha dispuesto designar al Lic. Adm. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle el Cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tacna;

Que, el Literal o) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado por la Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, señala que la Dirección Regional tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones específicas el delegar funciones a los órganos de línea, para la resolución de expedientes en Primera Instancia, concordante con el Literal r) del Artículo 40° de la norma avocada que precisa que la Oficina de Administración cumple la función de preparar contratos y convenios para la firma de la Dirección Regional y suscribirlos por delegación;

Que, el Numeral 85.1 del Artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; así mismo, el Numeral 85.2 del acotado, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y las demás tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados y al Numeral 85.3 que expresa, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese entender resulta necesario garantizar una gestión eficiente de la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad, en armonía a los Principios del Derecho Administrativo de Celeridad y Simplicidad, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios con arreglo a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902



# Resolución Directoral Regional

Nº 30 -2023-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

01 FEB 2023

y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES** al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **Lic. Adm. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE**, para la suscripción de Contratos, Convenios y Resoluciones Directorales Administrativas, efectuar Trámites y Acciones Administrativas, quién tendrá representación suficiente ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de manera indistinta con efectividad al 16 de enero de 2023, conforme a los argumentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Director Regional de los Actos Administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad de quién las suscribe.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

Interesado  
DRA.T.  
OAJ.  
OA.  
OPP.  
Archivo.

LOCL/LSV.